



FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C. G. P.

RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2023-00051	EJECUTIVO	Cooperativa Multiactiva de Servicios R. M. R	Roberto Carlos Varela Mattos	01-11-23	Traslado liquidación del crédito
2022-00041	EJECUTIVO	Cooperativa Multiactiva de Servicio Vipeba	Elides María Sierra García	01-11-23	Traslado liquidación del crédito
2022-00163	EJECUTIVO	Cooperativa Multiactiva de Servicios	Adolfo Enrique Escorcia De Los Reyes	01-11-23	Traslado Liquidación De Crédito
2019-00224	EJECUTIVO Acumulado	Angelica González	Nevis Escorcia Castro	27-10-23	Traslado Liquidación de Crédito
2019-00224	EJECUTIVO	Grisel Castro Pérez	Nevis Escorcia Castro	27-10-23	Traslado Liquidación de Crédito- Adicional
2019-00830	EJECUTIVO	Cooperativa de Servicios Carina	Adriana Mercedes Hernández Peña	27-08-23	Traslado Liquidación de Crédito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan hoy, Diecisiete (17) de Noviembre de 2023


Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario

RAD 2023-00163-00- LIQUIDACION DEL CREDITO - ADOLFO ESCORCIA

Alfredo Garcia Barraza

Miércoles 23/08/2023 5:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

RAD 2022-00163-00- LIQUIDACION DEL CREDITO - ADOLFO ESCORCIA.pdf;

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito aportar liquidación del crédito en el proceso ejecutivo indicado en el asunto de este correo.

Asimismo, me permito manifestar que no se envía este documento a los demandados porque desconozco el correo electrónico.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA

CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)

TP No 144633 del C.S. de la J.

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
ABOGADO

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: COOPVIPEBA

CONTRA: ADOLFO ESCORCIA

RAD: 2022-00163-00

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$7.000.000
INTERESES LEGALES del 1,2% 1 de febrero de 2019 al 1 de febrero de 2022	\$3.024.000
INTERESES MORATORIOS del 2,3% 1 de febrero de 2022 a 24 de agosto de 2023	\$2.898.000
TOTAL	\$12.922.000

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA

CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)

TP No 144633 del C.S. de la J.